



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

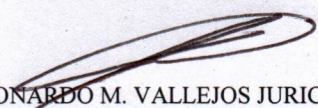
REF: E12.05.06.2025.8348-Ae Resolución N° 1318/2025

RESISTENCIA, 19 de Junio de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 478/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10.00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE BINGO

Se requiere la provisión de:

UNA (1) SERIE DE CIEN MIL (100.000) certificados de bingo referido al "SORTEO BENÉFICO Y SOLIDARIO POR LA VIDA 2025" edición N° 086.

Características solicitadas:

A.-) La primera parte constará de noventa mil (90.000) boletas, a 5 (cinco) colores para el juego "SORTEO BENÉFICO" que serán identificados como: Emisión N° 086, Serie "A", numeradas del 00000 hasta el 89999, ambas inclusive, con fecha de sorteo 20 de Septiembre de 2025; y nombre de fantasía "SORTEO BENEFICO"

B.-) La segunda parte constará de diez mil (10.000) boletas, a 5 (cinco) colores para el juego "SORTEO BENÉFICO" que será identificada como Emisión N° 086 – Serie "A" – numeradas del 90.000 hasta el 99.999, ambas inclusive, con fecha de sorteo 20 de Septiembre 2025, y nombre de fantasía "SOLIDARIOS POR LA VIDA"

Cada boleta constará de 2 partes:

1) El talón izquierdo para control/testigo, 2) la parte central para el adquirente.-

Entre el talón izquierdo y la parte central deberá llevar una línea apuntillada (troquelada) para facilitar su corte. Cada boleta deberá ser de 22 (veintidós) cm por 10 (Diez) cm, distribuidas en las siguientes medidas: el talón izquierdo deberá ser de 2.5 cm y la parte central de 19.5 cm por 10 (diez) cm. El talón izquierdo y la parte central deberán tener idéntica numeración en cada una de las boletas.

Cada Boleta en el dorso tendrá impreso a dos colores, en la parte central, el programa de Premios y Reglamento establecido.

Deberán numerarse en su totalidad (primera y segunda parte) del número **00.000 al 99.999, ambos inclusive**; de un tamaño no menor a 3 cm de largo x 1cm de alto, aclarando que cada parte del certificado deberá contar con UN (1) NÚMERO DE CINCO CIFRAS idénticos, sin repetirse un bono de otro.

Cada certificado deberá contar con elementos de seguridad que permitan detectar su adulteración.

Cada certificado o bono serán individualizados por su número, incluido en una serie que la contenga, no deberá haber certificados con numeración repetida.

Los certificados deberán poder ser registrados por sistema de lectura de código de barras.

El tamaño de la impresión del código de barras que corresponda a cada certificado, se imprimirá en tamaño destacado.

Se deberá imprimir utilizando fuente interleaved 2 of 5 (I 2 de 5), en color negro. El código de barras debe incluir los datos propios del certificado Sorteable, emisión y color, código verificador y todo otro valor necesario a los efectos de su seguridad.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

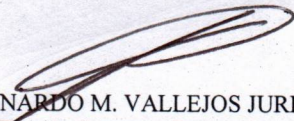
REF: E12.05.06.2025.8348-Ae Resolución N° 1318/2025

RESISTENCIA, 19 de Junio de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 478/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10,00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

La arquitectura de este código deberá acordarse con la Dirección de Sistemas de LOTERÍA CHAQUEÑA una vez adjudicado el presente, para que este sea asumido por el sistema de contralor de Lotería Chaqueña Asimismo el proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes que se detectaren en cualquier momento, por lo cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria.

Lotería Chaqueña deberá contar en su poder con los certificados en un plazo no mayor a diez (10) hábiles, una vez notificado al oferente ganador.

El texto, distribución de los elementos y formato de la boleta deberán ajustarse proporcionalmente en forma estricta al modelo adjunto, donde los datos actualizados de fecha, programa de sorteos, sorteo, precio de venta al público reglamentaciones varias, etc. serán entregadas al Oferente adjudicado junto con la Orden de Compra; manteniéndose para todas las emisiones como distintivo la palabra "SORTEO BENÉFICO" y el nombre de fantasía, el que será convenientemente comunicado.

Armado de Bonos: Serán encuadernados tipo talonario con tapa, que contendrá 10 (diez) bonos cada uno numerados correlativamente.

DETALLE DE COTIZACION

PRECIO

Por unidad – certificado de cinco c/valor

\$ _____

TOTAL 01 SERIE DE 100.000 CARTONES

\$ _____

CLAUSULAS ACLARATORIAS

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

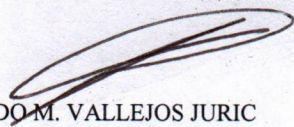
REF: E12.05.06.2025.8348-Ae Resolución N° 1318/2025

RESISTENCIA, 19 de Junio de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 478/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10.00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad de la entrega de los certificados. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: La entrega de los artículos, se deberá coordinar con la División de Útiles de este Organismo.

REQUISITOS

ARTICULO N° 5: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63.

ARTICULO N° 6: MUESTRA PATRON: Adjuntar muestra del producto ofertado con la calidad del papel cotizado, así como las medidas de seguridad solicitadas, dichas muestras se guardaran para efectuar pruebas y ensayos, previos a la confirmación de recepción definitiva..

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 8: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12.05.06.2025.8348-Ae Resolución N° 1318/2025

RESISTENCIA, 19 de Junio de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 478/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10.00

SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".

- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 5)
- h) Remito de entrega de muestras. (Conforme lo establecido en el Artículo N° 6)
- i) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- j) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.
- k) ANTECEDENTES, el oferente deberá presentar constancia de haber provisto de tickets de resolución instantánea, como mínimo a tres empresas Nacionales, que comercializa la venta a través de agencias de Lotería

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 9: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 10: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 27 de Junio de 2025 a las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 11: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 27 de Junio de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciirlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

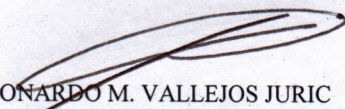
REF: E12.05.06.2025.8348-Ae Resolución N° 1318/2025

RESISTENCIA, 19 de Junio de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 478/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10.00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO N° 12: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 13: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

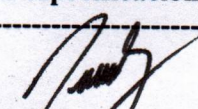
ARTICULO N° 14: PRUEBA/ENSAYO: En caso que Lotería Chaqueña deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos se ajustan a lo solicitado. (Art. 74, Inc. 2, Pto a y b, del régimen de contrataciones)

ARTICULO N° 15: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Art. 75, del régimen de contrataciones de Lotería Chaqueña.

ARTICULO N° 16: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO N° 17: PLAZO DE IMPUGNACION: Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre- adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.-

Conforme a las especificaciones
del llamado-----


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR